Contrato DC N° 15/17

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edificio ITASÁ, 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representado para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Barca de Samuel Fleitas Paniagua, domiciliada en Arq. Miguel A. Alfaro 530, República del Paraguay, representada para este acto por Samuel Fleitas Paniagua, con Cédula de Identidad N° 4.053.366, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " de Adquisición de útiles y papeles con criterio de sustentabilidad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles y Papeles Con Criterios de Sustentabilidad.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.368

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/17.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N° 04 del Acta 648/2017, de fecha 30 de noviembre del corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Papel tamaño carta, según especificaciones técnicas	Chamex	Brasil	unidad	181	18.100	3.276.100
2	2	Papel tamaño oficio, según especificaciones técnicas	Chamex	Brasil	unidad	80	21.500	1.720.000
3	3	Cartucho de tinta para impresora negro, según especificaciones técnicas	Multigraph	Taiwán	unidad	20	85.000	1.700.000
4	4	Cartucho de tinta para impresora color, según especificaciones técnicas	Multigraph	Taiwán	unidad	20	95.000	1.900.000
5	5	Cartucho de tinta para impresora	Multigraph	Taiwán	unidad	23	53.385	1.227.855

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

		negro, según especificaciones técnicas						
6	6	Cartucho de tinta para impresora color, según especificaciones técnicas	Multi graph	Taiwán	unidad	20	53.385	1.067.700
7	7	Cartucho de tinta para impresora negro, según especificaciones técnicas	Multi graph	Taiwán	unidad	20	65.000	1.300.000
8	8	Cartucho de tinta para impresora color, según especificaciones técnicas	Multi graph	Taiwán	unidad	20	65.000	1.300.000
9	9	Cartucho de tinta para impresora color, según especificaciones técnicas	Multi graph	Taiwán	unidad	20	65.000	1.300.000
10	10	Cartucho de tinta	Multi graph	Taiwán	unidad	20	65.000	1.300.000

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

		para impresora color, según especificaciones técnicas						
11	11	Cartucho de tinta para impresora negro, según especificaciones técnicas	Multi graph	Taiwán	unidad	30	130.000	3.900.000

Total: 19.991.655

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar. Edif. ITASÁ. 4to. Piso ERSSAN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. El Oferente Adjudicado se Obliga: A entregar los bienes en las condiciones ofertadas cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad a ser verificado por la DNCP al momento de la Presentación del Pliego por parte de la Convocante para su Publicación

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ecón. Cristina Solano Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: ***Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo***, en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***Samuel Fleitas Paniagua*** en nombre del Proveedor.